



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), once (11) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Proceso : MONITORIO
Demandante: JUAN SEBASTIAN DIAZ TRUJILLO
Demandado : EDNA ERIKA CABRERA CONTA
Radicado : 2022-027

Mediante auto del 8 de abril del 2022, se declaró inadmisibile la demanda declarativa especial de proceso monitorio propuesta por JUAN SEBASTIAN DIAZ TRUJILLO en contra de EDNA ERIKA CABRERA CONTA, por los motivos allí consignados.

La providencia mencionada, se notificó por estado el 18 de abril de 2022, otorgándose a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de rechazo, lapso en el cual la parte actora guardo silencio conforme a la constancia secretarial de fecha 4 de mayo del 2022.

En este orden de ideas, al no atenderse los requisitos formales consagrados para la presentación de la demanda, pues los yerros no fueron subsanados por la parte actora, el Despacho dispone el RECHAZO del escrito introductorio.

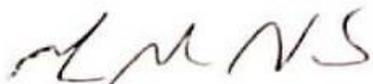
Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda declarativa especial de proceso monitorio propuesta por JUAN SEBASTIAN DIAZ TRUJILLO en contra de EDNA ERIKA CABRERA CONTA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ